

**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2022**

**(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)**

**(Expresadas en pesos)**

## **THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Comparados con el período al 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos colombianos

## Contenido

Certificación de Estados Financieros

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados Integrales

Estados de Cambios en el Patrimonio

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE  
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022  
(Expresados en pesos)

	<u>Nota</u>	31 de diciembre de <u>2022</u>	31 de diciembre de <u>2021</u>
<b>Activos</b>			
Efectivo	3	\$ 114,542	114,423
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		-	-
Activos por impuestos corrientes		-	-
<b>Total activo corriente</b>		<u>114,542</u>	<u>114,423</u>
<b>Total activos</b>		<u>\$ 114,542</u>	<u>114,423</u>
<b>Pasivos</b>			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		-	-
Pasivos por impuesto corrientes		-	-
<b>Total pasivos corrientes</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Total pasivos</b>		<u>\$ -</u>	<u>-</u>
<b>Activos netos atribuidos</b>			
Fondo social		\$ -	-
Excedentes acumulados ejercicios anteriores		114,423	114,309
Excedente del ejercicio		119	114
<b>Total activos netos</b>		<u>\$ 114,542</u>	<u>114,423</u>
<b>Total pasivo y activos netos atribuidos</b>		<u>\$ 114,542</u>	<u>114,423</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero  
Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón  
Contadora  
T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE  
Estado de Actividades  
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022  
(Expresados en pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Notas	31 de diciembre de	
		2022	2021
Ingresos de actividades ordinarias	4	\$ -	-
Costo de ventas		-	-
<b>Utilidad bruta</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
Otros ingresos		-	-
Gastos de administración			
Impuestos		-	-
Diversos		-	-
Total gastos operacionales		<u>-</u>	<u>-</u>
Otros gastos		-	-
<b>Resultado de actividades de la operación</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
Ingresos financieros		119	114
<b>Excedentes del ejercicio</b>		<u>\$ 119</u>	<u>114</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero  
Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón  
Contadora  
T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE  
Estado de Flujos de Efectivo  
Año que terminó el 31 de diciembre de 2022  
(Expresado en pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de:		<u>2022</u>
Déficit de ingresos sobre gastos	\$	119
Anticipo de impuestos castigados		-
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		-
Activos por impuestos corrientes		-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		-
Pasivos por impuesto corrientes		-
Efectivo neto (usado en) procedente de actividades de operación		<u>-</u>
Aumento (disminución) neto en efectivo		-
Efectivo y equivalentes del efectivo al comienzo del año		114,423
Efectivo y equivalentes del efectivo al final del año	\$	<u>114,542</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero  
Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón  
Contadora  
T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE  
Estado de Cambios en el Activo Neto  
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022  
(Expresado en pesos)

	Fondo <u>Social</u>	Excedentes acumulados <u>ejercicio anteriores</u>	Excedente o Deficit <u>del ejercicio</u>	Total <u>patrimonio</u>
Saldo inicial al 01 de enero de 2021	\$ -	-	114,309	114,309
Traslado del excedente del ejercicio y de periodos anteriores		-	(114,309)	-114,309
Deficit del ingresos sobre gastos				
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ -</u>	<u>\$ 64,265</u>	<u>50,158</u>	<u>114,423</u>
Traslado del deficit del ejercicio y de ejercicios anteriores		50,158	(50,158)	0
(Déficit) exceso de ingresos sobre gastos			119	119
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ -</u>	<u>114,423</u>	<u>119</u>	<u>114,542</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero  
Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón  
Contadora  
T.P. 89510 - T

## **(1) Naturaleza y Objeto Social**

The Marshall Legacy Institute es una entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro que se rige por la Ley colombiana, se constituyó mediante Escritura Pública No. 2702 del 19 de julio de 2017 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de julio de 2017 bajo el número 00001417 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro. La duración de la entidad es indefinida. El domicilio de la entidad es la carrera 7ª No. 71 – 52 Torre A Piso 5º en la ciudad de Bogotá.

El objeto de la entidad en Colombia será promover derechos humanos y actividades correlacionadas, incluyendo la prestación de servicios para labores de desminado y actividades complementarias.

Según el artículo III del acta constitutiva The Marshall Legacy Institute del 17 de marzo de 1997 de la ciudad de Washington Distrito de Columbia, esta entidad se constituye con el objeto de operar exclusivamente para fines benéficos, educativos, científicos y literarios, de conformidad con el significado de la sección 501 (c) (3) del Código Fiscal de 1986, según sea modificada (o de disposiciones relevantes de legislación fiscal a nivel nacional emitidas con posterioridad fiscal a nivel nacional emitidas con posterioridad al mismo); y en el marco de tales límites, con el objeto de ampliar el enfoque conceptual de George Marshall para afrontar, situaciones problemáticas en los países en desarrollo, para facilitar el análisis, la evaluación y el desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas para ser usados en contextos humanitarios, para emplear las telecomunicaciones, tecnologías de la información y las instituciones de salud como conductos para la explotación de conocimientos hacia los países en desarrollo y, en consonancia con lo anterior para el ejercicio de todas las competencias a disposición de las sociedades organizadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades sin Ánimo de Lucro del Distrito de Columbia.

La entidad se constituyó legalmente en Colombia con el fin de extender la misión de MLI EE.UU, cuyo propósito es ayudar al país con programas humanitarios y sostenibles para erradicar las minas antipersona y promover la construcción de paz y la resolución de conflictos.

The Marshall Legacy Institute, tiene los siguientes programas:

# THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)

(Expresadas en pesos)

1. Desarrollo de Capacidades de Perros de Detección de Minas: Ofrece perros de detección de minas altamente entrenados, y capacitación a organizaciones locales de desminado humanitario para mejorar sus capacidades operacionales y acelerar el ritmo de descontaminación del territorio. La entidad adiestra los caninos en Estados Unidos y los traerá a Colombia como apoyo al desminado.
2. Construcción de Paz y Resolución Conflictos: Brinda a los estudiantes colombianos la oportunidad de cultivar habilidades de liderazgo, pensar críticamente sobre el mundo que los rodea, aprender y abordar algunos de los problemas sociales que enfrenta su comunidad, mediante el desarrollo de un plan de estudios y la ejecución de un proyecto de impacto social, en colaboración con jóvenes estudiantes de Estados Unidos.

## **(2) Principales Políticas Contables**

### **(a) Bases de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia. (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertinentes al grupo 2, reglamentadas por el Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (pymes) en Colombia – NIIF para PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. La norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2009. Se tendrá presente el documento de orientación técnica 014 para Entidades sin ánimo de lucro.

### **(b) Base de medición**

Los estados financieros serán preparados sobre la base del costo histórico.

**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2022**

**(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)**

**(Expresadas en pesos)**

**(c) Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros The Marshall Legacy Institute se presentarán “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional.

**(d) Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

**(e) Instrumentos financieros básicos**

**Activos y pasivos financieros**

Los activos y pasivos financieros serán reconocidos solo cuando se tiene el derecho de recibir efectivo o pagar en el futuro.

**Los instrumentos financieros básicos de la entidad son:**

**Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se medirán al costo histórico y se registran por el valor expresado en la cuenta de cobro.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

**Efectivo**

El efectivo se compondrá de los saldos en efectivo (caja, bancos, cuentas de ahorro).

**(f) Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos por actividades ordinarias realizados por The Marshall Legacy Institute serán originados por donaciones y se causarán en el momento en que



**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2022**

**(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)**

**(Expresadas en pesos)**

se reciba el dinero del donante, soportada con la cuenta de cobro. La entidad determinó que se garantizará el recaudo de las donaciones por lo tanto en la base contable acumulativa los ingresos se asignarán al periodo contable en que se ganan, independientemente de que se reciba o no el efectivo; según este criterio, los gastos en que se incurra para ganar los ingresos se deducen de dichos ingresos, sin importar si el efecto fue desembolsado.

**(g) Impuestos gravámenes y tasas**

El fundamento jurídico para las entidades sin ánimo de lucro ESAL, en este caso para The Marshall Legacy Institute, se encuentra en el Estatuto Tributario desde el artículo 356 hasta el artículo 364, en el Decreto 427 de 1996, Decreto 4400 del 2004 y Decreto 640 del 2005, la Ley 1607 del 2012 y el artículo 44 de la ley 1739 del 2014. Además los cambios introducidos en la Ley 1819 de 2016 en los artículos del Estatuto Tributario 125, 257, 356-1 al 356-3, 364-3, 364-4, 358 y 358-1.

The Marshall Legacy Institute obtuvo la Calificación de la DIAN para actuar tributariamente en los términos de una entidad sin ánimo de lucro, según Resolución No. 11576 del 10 de septiembre de 2018 y durante los años siguientes a enviado la información para actualización la cual ha quedado registrada y aprobada por la DIAN.

Las entidades sin ánimo de lucro y que pertenezcan al Régimen Tributario Especial, tienen como principal beneficio de exención en la tarifa del impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo.

*Artículo 19 del Estatuto Tributario- Contribuyentes del régimen tributario especial. \* -Modificado- Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.*

Para conservar la calidad de entidad cobijadas bajo del régimen tributario especial, las entidades deben obtener su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, cumpliendo con los requisitos de 1) Que estén legalmente constituidas. 2) Que su objeto social sea de interés general en una o

**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2021**

**(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)**

**(Expresadas en pesos)**

varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario a las cuales debe tener acceso la comunidad, y 3) Que ni sus aportes sean reembolsados, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1. Para conservar la exención y beneficio en el impuesto de renta y complementarios, anualmente las entidades del régimen tributario especial deben presentar la actualización para acreditar su permanencia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**(3) Efectivo**

El siguiente es el detalle del efectivo por los años terminados al 31 de diciembre:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Caja menor	\$ -	\$ -
Cuentas de ahorro	114,542	114,423
	<u>\$ 114,542</u>	<u>\$ 114,423</u>

**Otros aspectos relevantes en la información contable y financiera**

El inicio del año 2022 se caracterizó por traer los fuertes impactos en la economía, causados por la expansión y propagación acelerada del COVID-19 y los efectos que el confinamiento mundial trajo a la población. El panorama contable del 2022 en Colombia se vio algo rocoso, después de un año 2020 y 2021 bastante difíciles para la economía en el que la inesperada pandemia impulsó un proceso de transformación digital sin precedentes, que revolucionó la economía mundial y que, por supuesto, trajo consigo algunas consecuencias que afectaron directamente las arcas del estado. Es de esperarse que existan reajustes en los recaudos tributarios enfocados en cubrir las necesidades de

(Continúa)

## THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

### Notas a los Estados Financieros

diferentes esfuerzos, como la reactivación económica y el cumplimiento de metas de gestión.

Como lo anuncio el gobierno nacional, se creó una nueva reforma tributaria que busca obtener los recursos y beneficios necesarios, y que muestra apoyo a las empresas, negocios y personas que en algunos sectores han sido más afectados por la pandemia de Covid-19.

Diversos cambios han traído el primer gobierno de izquierda que, actualmente, lidera a Colombia en cabeza del presidente Gustavo Petro, quien esta apuntado a diferentes frentes, especialmente sociales. El presidente Petro ha sido enfático en que su prioridad es buscar la 'paz total' para Colombia, política que ha venido trabajando con diferentes grupos armados desde conversaciones y negociaciones, particularmente con el ELN, pero a pesar de esto, los indicadores de violencia y asesinatos bajan, pero el temor a un gobierno de izquierda es de común sentimiento entre empresarios, políticos y el pueblo en general.

#### **Reforma tributaria.**

Se aprueba la reforma tributaria mediante La Ley 2277 de diciembre 2022.

#### **1-Personas Naturales:**

Aquellas personas que cuenten con un ingreso superior a \$10 millones de pesos colombianos, progresivamente deberán pagar más impuesto de renta. Así mismo, como fue conciliado, la tarifa sobre los dividendos quedará entre un 0% y un 15% para personas naturales, no obstante para las sociedades y entidades extranjeras quedó en 20%. Adicionalmente, las ganancias ocasionales quedaron grabadas con una tasa del 15%.

#### **Ganancias Ocasionales:**

Para personas naturales residentes. La tarifa única del impuesto correspondiente a las ganancias ocasionales de las personas naturales residentes en el país, de las sucesiones de causantes personas naturales residentes en el país y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, es 15%.

## **THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**

### **Notas a los Estados Financieros**

Para personas naturales extranjeras sin residencia. La tarifa única sobre las ganancias ocasionales de fuente nacional de las personas naturales sin residencia en el país y de las sucesiones de causantes personas naturales sin residencia en el país, es quince por ciento (15%).

#### **2-Personas Jurídicas**

La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras, con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del 35%.

#### **Utilidad en la Enajenación de Acciones:**

A los socios o accionistas no residentes en el país, cuyas inversiones estén debidamente registradas de conformidad con las normas cambiarias, las utilidades a que se refiere este artículo, calculadas en forma teórica con base en la fórmula prevista por el artículo 49 de este estatuto, serán gravadas a la tarifa vigente en el momento de la transacción para los dividendos a favor de los no residentes.

#### **Ganancias Ocasionales:**

Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras. Fijase en quince por ciento (15%) la tarifa única sobre las ganancias ocasionales de las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas, y de los demás entes asimilados a unas y otras, de conformidad con las normas pertinentes. La misma tarifa se aplicará a las ganancias ocasionales de las sociedades extranjeras de cualquier naturaleza y a cualesquiera otras entidades extranjeras.

#### **Impuesto de Industria y Comercio:**

Se eliminó la opción que permitía usar como un descuento tributario el 50% del impuesto de industria y comercio pagado durante el año contribuciones.

#### **SANCIONES:**

**Sanción Mínima 2023 \$424.000**

**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**  
**Notas a los Estados Financieros**

- 1- Reducción de la sanción por no suministrar, suministrar con errores ó suministrar erróneamente la Información.

ANTES de la Reforma Tributaria	DESPUES de la Reforma Tributaria	BASE DE SANCION
5%	1%	Sumas sobre las que no se reporto información
4%	0,7%	Sumas sobre las que se suministro Información erronea
3%	0,5%	Sumas sobre las que se suministro Información extemporanea

- 2- Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tenga cuantía:

ANTES de la Reforma Tributaria	DESPUES de la Reforma Tributaria
0.5% De los Ingresos nebs	0.5 UVT (\$21.206 EN 2023) Por cada dato no suminsitrado o incorrecto
0.5% del patrimonio bruto del año anterior, si no existieron ingresos netos	

- 3- Limitación de las sanciones

ANTES de la Reforma Tributaria	DESPUES de la Reforma Tributaria
15.000 UVT \$570.060.000 en 2022	7.500 UVT \$318.090.000 en 2023

**Reducción de la sanción por no suministrar, suministrar con errores, o suministrar extemporáneamente la información**

**THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE**  
**Notas a los Estados Financieros**

ANTES de la Reforma Tributaria	DESPUES de la Reforma Tributaria	REQUISITO
Al 20%	Al 10%	Antes de que la DIAN profiera pliego de cargos
NO Existia	Al 5%	Que la omisión sea subsanada antes del 1 de Abril/2023 (Siempre que la DIAN NO profiera pliego de cargos)
Al 50%	Al 50%	Que la omisión sea subsanada antes de que se le notifique la imposición de la sanción
Al 70%	Al 70%	Que la omisión sea subsanada dentro de los 2 meses siguientes a la fecha en que se le notifique la sanción

Segunda reducción por aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad: Las sanciones ya reducidas en los porcentajes anteriores (según corresponda) podrán aplicar una segunda reducción al 50% o al 75% en concordancia con los requisitos estipulados en el artículo 640 del ET, el cual no fue afectado por la reforma tributaria.

#### Reducción Intereses de Mora

En el artículo 91 de la reforma tributaria se contempla una reducción del 50 % en la tasa de interés de mora de la Dian de forma transitoria hasta el 30 de junio de 2023.

**Las Notas que se acompañan hacen parte integral de los Estados Financieros.**